ACTA N.º 3 DE LICITACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE 10 VIVIENDAS DEL GRUPO CA-0940 EN CALLE SAN ROQUE N.º 2, PUERTO REAL (CÁDIZ) CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

ACTUACIÓN: 6065
EXPEDIENTE: 2020/003289

ANÁLISIS DE INFORMES TÉCNICOS DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALES Y PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN

En Cádiz, a las **9:00 horas** del día **15 de abril de 2021**, en la Dirección Provincial de Cádiz, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), el Director Provincial, con la asistencia del Jefe del Departamento de Gestión, Rafael Fernández Cubero y el Técnico de Gestión, Antonio Maestre Cernadas, en el procedimiento supersimplificado, con varios criterios de adjudicación, para la contratación de las OBRAS DE ADECUACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIOS Y ACTUACIONES DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE 10 VIVIENDAS DEL GRUPO CA-0940 EN CALLE SAN ROQUE N.º 2, PUERTO REAL (CÁDIZ) CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Expediente de contratación aprobado por Resolución del Director Provincial de AVRA con fecha de 17 de febrero de 2021 mediante procedimiento abierto supersimplificado, por un presupuesto máximo de licitación de 78.641,42€ (IVA del 21 % incluido) y con un valor estimado de 64.992,91 €.

Plazo de finalización de presentación de ofertas: Conforme al anuncio publicado el 19 de febrero de 2021 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, se fijó el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 10 de marzo de 2021.

Órgano de Contratación: D. Ignacio Romaní Cantera, Director Provincial de AVRA en Cádiz.

La reunión tiene por objeto proceder al análisis de los informes técnicos sobre las justificaciones de las ofertas económicas anormalmente bajas y proponer al Órgano de Contratación aprobar la clasificación de las ofertas.

A tales efectos, en el Acta nº 2 del presente procedimiento de licitación se acordó, en el punto segundo, requerir a la empresa CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L., la única con oferta anormalmente baja, para que justificara su valoración y precisara las condiciones de la misma, tal y como se establece en la Cláusula 10.3 del PCAP, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justificando la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Conforme al ANEXO VII del PCAP que rige el procedimiento se establecen los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos. En la presente licitación el valor límite establecido, por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, calculada conforme al citado Anexo VII del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, es de 50.412,14 €.

Conforme a este resultado, la empresa que presenta su oferta de valor inferior al límite establecido anteriormente, es la siguiente:

CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.	49.485,60 €

El requerimiento fue practicado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, así como la presentación de la documentación requerida a la empresa CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L., quedando constancia en el mismo de las actuaciones practicadas y detalladas a continuación.

Requerimiento de acreditación de viabilidad:
Registro de salida 202199900580849. Fecha de puesta a disposición 24/03/21.
Presentación de documentación:
Registro de entrada 202199902936518. Fecha de presentación 25/03/2021 08:22.

Habiendo dado traslado de la referida documentación a la Sección Técnica de AVRA en la Dirección Provincial de Cádiz, se ha emitido informe de fecha 12 de abril de 2021 en relación con la justificación presentada por el licitador, conforme a los criterios del Anexo VII del PCAP de conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP, para su análisis en orden a decidir, o bien la aceptación de la oferta contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien, el rechazo de dicha oferta.

Asimismo, a la vista de dicho informe técnico sobre justificación de oferta en presunción de temeridad y en la misma fecha, la Sección Técnica de AVRA en la Dirección Provincial de Cádiz emite el correspondiente informe de clasificación de ofertas.

Vistos los informes técnicos, copia de los cuales se adjuntan a la presente acta como **ANEXOS I y II**, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Proponer al órgano de contratación la inadmisión de la oferta presentada por la empresa CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L., al no entenderse justificada su oferta económica en lo referente a los costes directos en lo relativo a Precios descompuestos. En lo referente a costes indirectos, en lo relativo a: Mano de obra indirecta, Medios y materiales auxiliares, Maquinaria, útiles y herramientas, Inst. provisionales, consumos, casetas etc. En lo referente a los gastos generales y beneficio industrial, no se justifica lo relativo a: Tasas, legalizaciones, permisos y Gastos generales de la empresa y Beneficio industrial. Por último en cuanto a los costes salariales, no se justifica el Comparativo con el convenio provincial.

SEGUNDO-. Congruentemente con lo expuesto, una vez aplicados y baremados los criterios de adjudicación y baremos de valoración mediante la aplicación de fórmulas descritos en el ANEXO VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proponer al Órgano de Contratación aprobar la clasificación de las ofertas por orden decreciente:

Nº	EMPRESA	Oferta	%Baja	Valoración final
1	**B72090905 - LEASAN2007 SL**	**53.476,18**	**17,72 %**	**100,00**
2	B11734514 - CONSTRUCCIONES Y CERAMICAS LAGOS SL	56.673,81	12,80 %	80,56
3	B72082597 - RHODAS ALBAÑILERIA EN GENERAL SL	59.988,47	7,70 %	60,42
4	B90468232 - KORELAFON CADIZ SOCIEDAD LIMITADA	60.443,41	7,00 %	27,65
5	BUILT ARTEFACT ARCHITECTS UT	64.992,91	0,00 %	0,00

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 9:30 horas del día arriba reseñado, el Órgano de Contratación ordenó levantar la sesión y que se expidiera la correspondiente Acta, para su aprobación mediante el correspondiente Vº Bº.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº DIRECTOR PROVINCIAL DE CADIZ Acuerdo de 2 de julio de 2019 del Consejo de Gobierno (BOJA 05/07/2019)	El JEFE DE LA SECCIÓN DE GESTIÓN	EL TÉCNICO DE GESTIÓN
Ignacio Romaní Cantera	Rafael Fernández Cubero	Antonio Maestre Cernadas

Código:8EQIW7171FA1ZGIT0t7jAnjGPEgwF0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JOSÉ IGNACIO ROMANÍ CANTERA	FECHA	15/04/2021
	RAFAEL RAMON FERNANDEZ CUBERO		
	ANTONIO MAESTRE CERNADAS		
ID. FIRMA	8EQIW7171FA1ZGIT0t7jAnjGPEgwF0	PÁGINA	3/3